26671

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	23/11/2025	HASTA	19/12/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
Nombre Contratista	UNIÓN TEMPORAL PINWATER		
No. Identificación (CC – NIT)	901.901.869-8		
Objeto Contratual	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA		
Valor total del Contrato*	$ 3.121.001.207,00	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	12 MESES	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	10		
Valor del pago en numeros	$ 75.277.290,00		
Valor del pago en letras	Setenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos noventa PESOS.		
No. CRP y fecha de expedición	6647 del 31/12/2024 / el 8 del 02/01/2025 Y 7139 DEL 23/12/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	31/12/2024		
Fecha de Inicio contrato:	(31/12/2024)	Fecha de Terminación contrato:	(30/12/2025)
Dependencia:	DESPACHO		
Supervisor – Cargo:	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA-SECRETARIO DE DESPACHO		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA	Actividad economica CIIU	4210
Numero de cuenta	299322305	Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	CORRIENTE	No. Factura	FE10

30 DIC. 2025 HORA: Fecha: RECIBIDO Tesoreria ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Espacio para sello

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prorrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.	Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.	Se presentaron polizas al inicio del la ejecición del contrato	Anexo CD e informe
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.	Ejecución del contrato y presentacion del informe mensual.	Anexo CD e informe

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Tesoreria RECIBIDO Fecha: 30 DIC. 2025 Hora: Firma: 30 DIC. 2025

303-5

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 23/11/2025	HASTA	19/12/2025

4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna.	Anexo CD e informe
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.	Se realizan visitas en conjunto con interventoria y SMS, las cuales son detallas en los informes mens	Anexo CD e informe
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.	Presentado parcialmente según la información suministrada por la entidad contratante	Anexo CD e informe
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.	Se han cumplido, Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea Anexo CD requerido	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se han cumplido, Información entregada en informe mensual.	Anexo CD e informe
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
14 . Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones especificas.	Para este mes no se ejecutó esta actividad	Anexo CD e informe
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoria del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
17. Cumplir con las condiciones técnicas, juridicas, Se han cumplido. económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 31 de diciembre de 2025 **N° 205**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACIÓN:** 31/12/2025

Responsable: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit** 901901869

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 3282 30/12/2024 **Factura** FE10 19/12/2025

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1114	643	3	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	48	479.966,40	23.038.387,20
1114	643	6	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO DUPLEX - S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	27	650.869,03	17.573.463,81
1114	643	13	SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTAGONO -S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	6	676.271,10	4.057.626,60
1114	643	10	SEÑALES VERTICALES SR-38,SR-39 TABLERO LAMINA ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	3	452.461,00	1.357.383,00
1114	643	7	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON PLAQUETA REFLECTIVA DIAMANTE-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	5	589.657,88	2.948.289,40

TOTAL ENTRADA 48.975.150,01

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
19059001	Bienes de consumo almacén	48.975.150,01	0,00
09080	Integración Almacén	0,00	48.975.150,01
		48.975.150,01	48.975.150,01

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 31 de diciembre de 2025 **N° 205**

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	23/11/2025	HASTA	19/12/2025
18. . Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	Se han cumplido.		Anexo CD e informe	

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	23/11/2025	HASTA	19/12/2025

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	noviembre
No. Planilla	
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICADO REVISOR FISCAL
PENSIÓN	
ARL	

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	1.539.263.000,00
VALOR ADICIONES	$	1.581.738.207,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	3.121.001.207,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	2.918.914.751,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		93,52%
SALDO POR EJECUTAR	$	202.086.456,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA **CARGO: Secretario de Movilidad** **CEDULA DE CIUDADANIA: 79.988.891 DE BOGOTA**	**NOMBRE CONTRATISTA: Union Temporal Pinwater** **CEDULA DE CIUDADANIA: 901.901.869-8**

REVISO CENTRAL DE CUENTAS	

UNION TEMPORAL PINWATER

UNION TEMPORAL PINWATER

Actividad Económica 4210 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

NIT 901901869-8
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764088344325
Fecha 04/02/2025 - 04/02/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al FE1000
Email: 901901869@recepciondefacturas.co
Teléfono: 3135781137

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	19	12	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE10

Nombre o Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	19/12/2025 14:17:48
Dirección:	CALLE 13 #7-30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	7305500
Email:	d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Diciembre 30 del 2025	**Hora emisión:**	14:17:44-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	30/12/2025				

Total de Lineas: 14

	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	021	27,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CONTABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16,DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. - UND -	94				$650.869,03	$17.573.463,81
2	'022	48,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, STCON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739 - UND-	94				$479.966,40	$23.038.387,20
3	3	5,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS,CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE ALCUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	94				$589.657,88	$2.948.289,40
4	5	15,00	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE(TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD). -UND	94				$79.738,07	$1.196.071,05
5	8	6,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CONTABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XIGRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS. -UND-	94				$676.271,10	$4.057.626,60

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: dHzq0BCcPRozUpnOBRoPyOo2IL9G2BhWZHgrGO991S6OTa85MJPma2VHOMr2vN07
0x1Y4Spi08gpxljAvkpMCre0rz87RCgPk71UrSIxkxD5zYL/o3
R9IDCG6jHInm2m 6aihZa31MQ4QcbHN1wDEOeEdpxy7vgigbNgsS1iqNzwwd65SCJgIxL29oxzdRdXW ZugLAr6A7FAN33PqJOF6ylsqI7Jp915INce
UXcTJahv0W6H1LNiiWZfjNF+8ZLS8 2he0HgnZ2ix+CIcSJmEOWg2tePxBfyH4fyw0pel6jyahtPPBesu3DHDM6HZIDBP9 ZsyHKWeYmSJXXz9ErTZu
mw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

6	012	39,16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	MTK				$41.175,26	$1.612.423,1816	
7	011	15,00	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PINTURA ACRILICAEN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECOMINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360-ML-	LM				$5.308,13	$79.621,95	
8	014	48,15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	MTK				$29.502,86	$1.420.562,709	
9	10	3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL- UND -	94				$452.461,00	$1.357.383,00	
10	NP1	23,89	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	MTK				$143.980,00	$3.439.682,20	
11	013	15,00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DESOLIDOS POR VOLUMEN.-ML-	LM				$3.257,73	$48.865,95	
12	AIU1	1,00	ADMINISTRACION Contrato de Servicios AIU por concepto de: IMPLEMENTARLA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL,DISPOSITIVOSPARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓNDEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICOEN CUMPLIMIENTO DE LAESTRATEGIADE SEGURIDAD VIAL DELA CIUDAD DE SOACHA-CUNDINAMARCA	EA				$11.748.999,87	$11.748.999,87	
13	AIU2	1,00	IMPREVISTOS 5%	EA	IVA	19%	$539.337,60	$2.838.618,95	$2.838.618,95	
14	AIU3	1,00	UTILIDAD 5%	EA				$3.377.956,53	$3.377.956,53	

Notas:

SON: (setenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos)
CUFE: 44c4977676ca9660cb860f0cc1fc9fcafdcb4901a4e875d69fa0535de7b3d8912dd96fdf03a1efd99685db52951893cd

Subtotal:	$74.737.952,40
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$539.337,60
Total:	$75.277.290,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$2.838.618,95	19,00%	$539.337,60

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: dHzq0BCcPRozUpnOBRoPyOo2IL9G2BhWZHgrGO991S6OTa85MJPma2VHOMr2vN07
0x1Y4Spi08gpxljAvkpMCre0rz87RCgPk71UrSIxkxD5zYL/o3
R9IDCG6jHlnm2m 6aihZa31MQ4QcbHN1wDEOeEdpxy7vgigbNgsS1iqNzwwd65SCJgIxL29oxzdRdXW ZugLAr6A7FAN33PqJOF6ylsqI7Jp915INce
UXcTJahv0W6H1LNiiWZfjNF+8ZLS8 2he0HgnZ2ix+CIcSJmEOWg2tePxBfyH4fyw0pel6jyahtPPBesu3DHDM6HZIDBP9 ZsyHKWeYmSJXXz9ErTZu
mw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

UNION TEMPORAL
PINWATER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Yo, **HARBEY CERÓN MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.542.779 y con Tarjeta Profesional No. 198930-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la **Unión Temporal Pinwater**, identificada con NIT **901.901.869-8**, certifico que, luego de examinar los estados financieros de la unión temporal y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** (NIT **900.011.073-1**) y **Waterblasting SAS** (NIT **900.886.294-5**), de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, durante los últimos diez (11) meses del año **2025**, han realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Pensión, Salud, ARL) y parafiscales exigidos por la ley.

En consecuencia, declaro que la **Unión Temporal Pinwater** y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** y **Waterblasting SAS**, se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de diciembre 2025

Atentamente,

HARBEY CERÓN MELO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 198930-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 8 2 D 4 F 6 B 4 F D B E 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HARBEY CERON MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94542779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 198930-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193930-T



HARBEY
CERON MELO
C.C. 94542779
RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 27/01/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

211145

200628

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideqs.com

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.542.779

CERON MELO
APELLIDOS

HARBEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1985
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65126663-M-0094542779-20040805 03419 04210A 02 161809012

MODIFICATORIO No. 3 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SENALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISENOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869 8 por medio del presente escrito, procede a realizar **MODIFICACION** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebro el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." **2**) Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3**). Que durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra, y mediante oficio Ref. 0064/PW del 05 de noviembre de 2025 se identificó la necesidad de realizar una adición presupuestal teniendo en cuenta la alta demanda comunitaria relacionada con la construcción de resaltos y la intervención en zonas donde se evidencia índice de siniestralidad que exige acciones a corto plazo **4).** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5368** del 03 de diciembre de 2025, Gastos Inversión – Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-125**, Recurso propio, Destinación Específica Multas de Tránsito y Transporte BA, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-40,** Recurso propio, Destinación Específica Multas de Tránsito 25% BALANCE Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55,** Recurso de la Nación – Destinación Específica SGP GENERAL-LIBRE INVERSION, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-97.1,** Recurso propio, Destinación Específica, RENDIMIENTOS ORDINARIO, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-98, Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO BALANCE** Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p. **5).** Que la modificación contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley **6)**. Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. **7).** Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad. **8).** Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **9).** Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente. "Esta libertad reconoce como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autorresponsabilidad y para definir su contenido,

constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333). (T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz) **10)** Que la presente modificación corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio. **11).** Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **12).** Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines. **13).** Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato." **14).** Que las partes del contrato acuerdan las siguientes clausulas, así: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato de obra No3282-2024 la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($42.475.207). CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5368** del 03 de diciembre de 2025. Gastos Inversión – Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-125**, Recurso propio, Destinación Especifica Multas de Transito y Transporte BA. Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-40**, Recurso propio, Destinación Especifica Multas de Transito 25% BALANCE Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55**, Recurso de la Nacion – Destinacion Especifica SGP GENERAL-LIBRE INVERSION. Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-97.1,** Recurso propio, Destinación Especifica, RENDIMIENTOS ORDINARIO, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-98, Recurso Propio – Libre Destinacion ORDINARIO BALANCE** Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p. **CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3282-2024 ASI:** teniendo en cuenta la presente adición, el valor final del contrato de obra 3282-2024, es por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($3.121.001.207) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA – ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, oficio de solicitud por parte del contratista de la adición presupuestal, decreto 0094 del 13 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No. 5368 y justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3282-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 10 dias de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboracion Juridica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0038-2025
Elaboracion Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0057-2025

19

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF01-P02-F01	
	VERSION	1.0	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021	

NÚMERO: 2025SM00195 **FECHA:** 3 de diciembre de 2025 **RADICADO:**

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

03 DIC 2025 V02

HORA: 3:27 Pm

FIRMA:

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSION:	Prestación de servicios de transporte publico de pasajeros				
CODIGO BANCO:	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACION		24-11-2025
CODIGO SECTOR:	24	CODIGO DEL PROGRAMA	2408	CODIGO PRODUCTO	2408038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 125	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - BALANCE (125)	91119	$7.213.435,00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 40	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE (40)	91119	$1.418.826,00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 55	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	SGP GENERAL - LIBRE INVERSION (55)	91119	$13.856.491,00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 97.1	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	RENDIMIENTO ORINDARIO (97.1)	91119	$14.055.252,00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 98	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	ORDINARIO - BALANCE (98)	91119	$5.933.203,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$42.475.207,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN 1 AL CONTRATO 3/82/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Camilo Castaño CD 04-12-2025

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA
NUMERO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5368

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 03 diciembre 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción		Valor
Gastos-Inversión			
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 125	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 7.213.335,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - BA		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.4.19-0-0	7.213.335,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 40	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 1.416.826,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.4.19-0-0	1.416.826,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 55	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 13.856.491,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP GENERAL - LIBRE INVERSION		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.2.4.3.03-0-0	13.856.491,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 97.1	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 14.055.222,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica RENDIMIENTOS ORDINARIO		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.2.3.11-0-0	14.055.222,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 98	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 5.933.333,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO - BALANCE		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.1.00-0-0	5.933.333,00	
		TOTAL CERTIFICADO	$ 42.475.207,00

Elaboró: GPUENTESL

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5368

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL PINWATER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 # 140 - 65

42. Correo electrónico pintuvial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAS GUZMAN ANGELA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 11:44:55AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 1 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 7 5 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CANTOR	MAURO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 5 9 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	GUZMAN	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 1 1 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PINTUVIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 6 2 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: WATERBLASTING SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 2 7 7 9	6	1 9 8 9 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CERON	MELO	HARBEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL PINWATER identificado(a) con NIT 9019018698 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 299322305 desde el 13 de Enero de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

MODIFICATORIO No. 3 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SENALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolucion No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869 8 por medio del presente escrito, procede a realizar **MODIFICACION** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebro el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SENALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." **2**). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3**). Que durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra, y mediante oficio Ref. 0064/PW del 05 de noviembre de 2025 se identificó la necesidad de realizar una adición presupuestal teniendo en cuenta la alta demanda comunitaria relacionada con la construcción de resaltos y la intervención en zonas donde se evidencia índice de siniestralidad que exige acciones a corto plazo **4).** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5368** del 03 de diciembre de 2025, Gastos Inversión – Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-125**. Recurso propio, Destinación Específica Multas de Transito y Transporte BA. Descripción Otros servicios de la administración publica n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-40,** Recurso propio, Destinación Específica Multas de Transito 25% BALANCE Descripcion Otros servicios de la administracion publica n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55,** Recurso de la Nacion – Destinacion Especifica SGP GENERAL-LIBRE INVERSION, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02 2.3.2.02.02.009.91119-97.1,** Recurso propio, Destinación Especifica, RENDIMIENTOS ORDINARIO. Descripcion Otros servicios de la administracion pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-98, Recurso Propio – Libre Destinacion ORDINARIO BALANCE** Descripción Otros servicios de la administración publica n.c.p. **5).** Que la modificación contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. **6)** Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una clausula especial y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de clausulas especiales. **7).** Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad. **8).** Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **9).** Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente "Esta libertad reconoce como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autorresponsabilidad y para definir su contenido

27

constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333). (T-240-93 M.P Eduardo Cifuentes Muñoz) **10)** Que la presente modificación corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio. **11).** Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **12).** Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "() las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines. **13).** Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato." **14).** Que las partes del contrato acuerdan las siguientes clausulas, así. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato de obra No3282-2024 la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($42.475.207). CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5368** del 03 de diciembre de 2025 Gastos Inversion – Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-125**, Recurso propio, Destinación Especifica Multas de Transito y Transporte BA. Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p. Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-40**, Recurso propio, Destinación Especifica Multas de Transito 25% BALANCE Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55**, Recurso de la Nacion – Destinacion Especifica SGP GENERAL-LIBRE INVERSION. Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p. Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-97.1**, Recurso propio, Destinación Especifica, RENDIMIENTOS ORDINARIO, Descripción Otros servicios de la administración pública n.c.p., Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-98**, **Recurso Propio – Libre Destinacion ORDINARIO BALANCE** Descripcion Otros servicios de la administración pública n.c.p. **CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3282-2024 ASI**: teniendo en cuenta la presente adición, el valor final del contrato de obra 3282-2024, es por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($3.121.001.207) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA – ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, oficio de solicitud por parte del contratista de la adición presupuestal, decreto 0094 del 13 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No. 5368 y justificación de la necesidad de la modificacion del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3282-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 10 dias de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Juridica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0038-2025
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0057-2025

28

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5368

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 03 diciembre 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción		Valor
Gastos-Inversión			
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 125	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 7.213.335,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - BA		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.4.19-0-0	7.213.335,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 40	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 1.416.826,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.4.19-0-0	1.416.826,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 55	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 13.856.491,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP GENERAL - LIBRE INVERSION		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.2.4.3.03-0-0	13.856.491,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 97.1	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 14.055.222,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica RENDIMIENTOS ORDINARIO		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.2.3.11-0-0	14.055.222,00	
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.009.91119 - 98	Otros servicios de la administración pública n.c.p.		$ 5.933.333,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO - BALANCE		
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.3.3.1.00-0-0	5.933.333,00	
		TOTAL CERTIFICADO	$ 42.475.207,00

Elaboró: GPUENTESL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF01-P02-F01
		VERSION	1.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021

NÚMERO: 2025SM00195 **FECHA:** 3 de diciembre de 2025 **RADICADO:**

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

03 DIC 2025 V02

HORA: 3:27 Pm

FIRMA:

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSION: Prestación de servicios de transporte público de pasajeros

CODIGO BANCO	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACION		24-11-2025
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	2408	CODIGO PRODUCTO	2408038

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 125	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - BALANCE (125)	91119	$7.213.439.00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 40	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE (40)	91119	$1.416.826.00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 55	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	SGP GENERAL - LIBRE INVERSION (55)	91119	$13.856.491.00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 97.1	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	RENDIMIENTO ORINDARIO (97.1)	91119	$14.055.222.00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 98	Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	ORDINARIO - BALANCE (98)	91119	$5.933.433.00

TOTAL DISPONIBILIDAD $42.475.207.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN 1 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Camilo Castaño etc 03/12/2025

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA

NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA

NUMERO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5368

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

30

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL PINWATER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 # 140 - 65

42. Correo electrónico pintuvial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS GUZMAN ANGELA MARIA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 11:44:55AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 1 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 7 5 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CANTOR	MAURO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 5 9 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	GUZMAN	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 1 1 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PINTUVIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 6 2 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
WATERBLASTING SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 2 7 7 9	6	1 9 8 9 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CERON	MELO	HARBEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL PINWATER identificado(a) con NIT 9019018698 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 299322305 desde el 13 de Enero de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

	GESTION FINANCIERA							CODIGO:	GF-FR-010	
								VERSIÓN:	1	
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN GENERAL							FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025	

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PINWATER**	**OBJETO CONTRACTUAL:**	**IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA -CUNDINAMARCA**

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	**3282-2024 DEL 30/12/2024**
PLAZO DE EJECUCION	**12 MESES**
FECHA DE INICIO CONTRATO	**11/12/2024**
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO	**30/12/2025**

VALOR INICIAL CONTRATO	1.539.263.000,00
ADICION 1	1.539.263.000,00
ADICION 2	42.475.207,00
VALOR TOTAL CONTRATO	3.121.001.207,00

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	ACTA PARCIAL 7	ACTA PARCIAL 8	ACTA PARCIAL 9	ACTA PARCIAL 10	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
3247-2024	6647-2024	112-A 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-2	ORDINARIO (2)	1.539.263.000,00	350.928.795,00	$ 154.803.443,00	$ 657.023.722,00	$ 184.195.037,00	$ 192.312.003,00						$ 1.539.263.000,00	$ -
0008-2025	0008-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-2	ORDINARIO (2)	1.539.263.000,00					$ 230.878.063,00	$ 152.514.757,00	$ 469.886.153,00	$ 296.856.039,00	$ 154.239.449,00	$ 75.277.290,00	$ 1.379.651.751,00	$ 159.611.249,00
5368-2025	7139-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-125	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE-BALANCE 125)	7.213.335,00											$ -	$ 7.213.335,00
5368-2025	7139-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-40	MULTAS DE TRANSITO 25% -BALANCE 40	1.416.826,00											$ -	$ 1.416.826,00
5368-2025	7139-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-55	SGP GENERAL - LIBRE INVERSION (55)	13.856.491,00											$ -	$ 13.856.491,00
5368-2025	7139-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-97.1	RENDIMIENTO ORDINARIO (97.1)	14.055.222,00											$ -	$ 14.055.222,00
5368-2025	7139-2025	112-V 2 3 24 08 038 02 2 3 2 009 91119-98	ORDINARIO - BALANCE (98)	5.933.333,00											$ -	$ 5.933.333,00
TOTAL CONTRATO				3.121.001.207,00	$ 350.928.795,00	$ 154.803.443,00	$ 657.023.722,00	$ 184.195.037,00	$ 423.190.066,00	$ 152.514.757,00	$ 469.886.153,00	$ 296.856.039,00	$ 154.239.449,00	$ 75.277.290,00	$ 2.918.914.751,00	$ 202.086.456,00

Firma

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyecto: Jairo Madroñero Cto 2123-2025 Profesional Financiero
Aprobo: Cristian Castaño Cto 0057-2025 Profesional Financiero

UNION TEMPORAL
PINWATER

19 de diciembre del 2025 SOACHA – Cundinamarca.

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
Soacha.

Ref. 0071/PW

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 cuyo objeto es: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Asunto: Informe mensual

Cordial saludo;

Se hace entrega de informe mensual de obra N – 12 versión 1 Acta N - 10

UNIÓN TEMPORAL PINWATER
DIRECTOR DE OBRA MAURICIO LAVERDE

CC. CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC

UNION TEMPORAL PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 12

CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024

Cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

PERIODO

23 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL PINWATER
NIT. 901901869-8

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
NIT. 901901746-0

VERSIÓN 1

DICIEMBRE DE 2025

UNION TEMPORAL PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 12

CONTROL DE REVISIONES

Elaborado por: **INGENIERO JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO** Residente de Obra	Firma
Presentado por: **INGENIERO MAURICIO LAVERDE ACOSTA** Director de Obra	Firma
Aprobado por: **INGENIERO PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA** Director de Interventoría CONSORCIO INTERVIAL PCI PC	Firma

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción	Observaciones y/o modificaciones
0	15/12/2025	Versión Inicial	
1	19/12/2025	Atención de Observaciones	Fecha de periodo.

UNION TEMPORAL PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 12

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 5

3 PERIODO DE REPORTE 6

4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO 6

5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO 6

5.1 Descripción y alcance del contrato 6

5.2 Seguimiento al programa de obra 7

6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS 8

6.1.1 Relación ejecución. 8

6.1.2 Bitácora 8

6.2 Actividades realizadas en el corredor o corredores asignados 10

6.2.1 Ítems contractuales ejecutados. 10

Señales verticales. 10

6.2.2 Cantidades ejecutadas. 10

7 REGISTRO FOTOGRÁFICO 10

7.1 Señalización horizontal. 11

7.2 Señalización Vertical Retiro 12

7.3 Instalación de señales verticales 13

8 GESTIÓN Y AVANCE 14

8.1 Recursos utilizados por el contrato de obra 14

8.1.1 Personal técnico 14

8.1.2 Personal operativo. 15

8.1.3 Equipos utilizados 16

1 Materiales utilizados. 17

1.1 Listado de proveedores. 17

1.2 Calidad de los materiales. 18

1.3 Disposición de residuos de materiales tóxicos, peligrosos y/o contaminantes. 18

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 18

2.1 Adición de contrato 18

2.2 Comités de seguimiento 18
2.3 Canales de divulgación de información. 19
2.3.1 Canales de divulgación de información interna. 19
2.3.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA. 19
2.4 Seguimiento y control de correspondencia. 19
2.4.1 Correspondencia recibida. 20
2.4.2 Correspondencia enviada. 21
2.5 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales 21
3 ESTADO PRESUPUESTAL 21
3.1 Presupuesto ejecutado 21
4 CONCLUSIÓN 21

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato de obra 5
Tabla 2. Propuesta económica. 8
Tabla 3. Personal. 14
Tabla 4. Personal operativo. 15
Tabla 5. Equipos utilizados. 17
Tabla 6. Proveedores. 17
Tabla 7. Correspondencia recibida. 20
Tabla 8. Correspondencia enviada. 21

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto 7
Ilustración 2.Precipitación periodo del informe. 9
Ilustración 3. Pausas activas en campo. 16
Ilustración 4. Valla publicitaria instalada. 19
Ilustración 5. Valla publicitaria identidad grafica SMS. 19

UNION TEMPORAL PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 12

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los avances en la ejecución del contrato denominado CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 "Implementación de la Señalización Vial Vertical y Horizontal, Dispositivos para la Regulación del Tránsito y Diseños e Intervención del Espacio Público mediante Urbanismo Táctico, en cumplimiento de la Estrategia de Seguridad Vial de la Ciudad de Soacha, Cundinamarca". Este contrato fue suscrito entre la Alcaldía de Soacha y la UNIÓN TEMPORAL PINWATER

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el periodo del 23 de noviembre al 19 de diciembre del 2025.

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se relaciona la información general del contrato de obra, es importante precisar, a la fecha del presente informe se mantienen las condiciones iniciales.

Tabla 1. Información general del contrato de obra

Alcaldía de Soacha	
CONTRATO No.	3282-2024
OBJETO	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PINWATER**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	MAURO ANDRES GONZALES CANTOR
NIT	901901869-8
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL	$ 3.078.526.000
FECHA DE ADICION	10/12/2025
VALOR DE ADICIÓN	$42.475.207

Fuente: Elaboración propia

3 PERIODO DE REPORTE

El presente documento contiene el informe de las actividades realizadas durante periodo del 23 de noviembre al 19 de diciembre del 2025.

4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO

Se presentan el estado de las pólizas, las cuales se encuentran vigentes para el presente contrato. Anexo 01. Pólizas.

5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

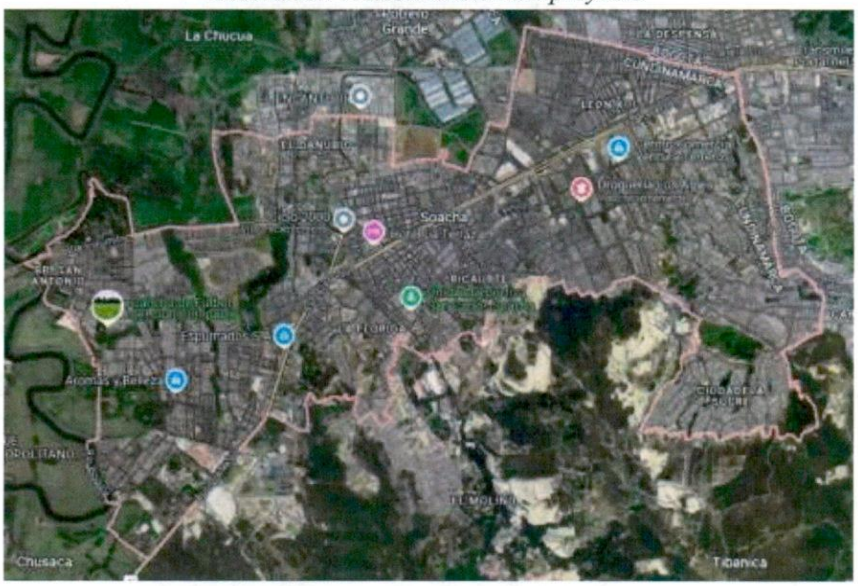
5.1 Descripción y alcance del contrato

El objeto del presente contrato consiste en la implementación de elementos de señalización vial vertical y horizontal, dispositivos para la regulación del tránsito, así como el diseño e intervención del espacio público en los sectores de responsabilidad de la Secretaría de Movilidad de Soacha.

Dentro de las actividades y obras contractuales a ejecutar se incluyen: demarcaciones viales, instalación de señales verticales, implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, instalación de defensas metálicas y la ejecución de estrategias de urbanismo táctico. De acuerdo con la planificación establecida durante el proceso de licitación, el contrato de obra se llevará a cabo en el municipio de Soacha, dividiendo el área de intervención en seis comunas y dos corregimientos. Esta división tiene como objetivo optimizar las acciones y la logística necesaria para una atención integral y eficiente de la señalización vial en la ciudad.

- Comuna 1 (compartir)
- Comuna 2 (Soacha central)
- Comuna 3 (la despensa)
- Comuna 4 (Cazucá)
- Comuna 5 (San Mateo)
- Comuna 6 (San Humberto)
- Corregimiento 1 (Chacua - cabrera)
- Corregimiento 2 (El charquito)

Ilustración 1. Localización del proyecto



Fuente: Documentos pre contractuales

5.2 Seguimiento al programa de obra

Durante el presente periodo se realizaron actividades de instalación de señales verticales en los barrios:

- Satelite
- Puente micos
- Libertadores
- San Carlos
- Ubate Chico
- Quintas de la laguna
- Ciudad verde
- Ricaurte.
- Hogares
- Parque Soacha
- Ducales
- Paraiso
- Hungria
- San Jorge

El día 15 de noviembre se realizó la implementación de señalización horizontal de tapete de zona de discapacitados en la carrera 9.

El dia 10 de diciembre sobre las 9:30am se realizó entrega de señales verticales retiradas en la cuenta 7 y 9 en el barrio León XIII.

El 10 de diciembre se firmó adición al contrato por un valor de $42.475.207.

Se solicita suspensión de contrato el dia 11 de diciembre de 2025, puesto que no se conto con el materia suficiente ejecutar actividades, por temporada decembrina y vacaciones los proveedores no suministraban mas material.

Finalmente, es importante mencionar que, al corte del presente informe, el porcentaje de avance acumulado corresponde a 93.5%.

6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS

6.1.1 Relación ejecución.

A continuación, se presenta el consolidado del porcentaje de avances de obra ejecutadas y cantidades por cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica y ejecutados en el periodo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEÑALES VERTICALES				
	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS, NORMA 4739	UND	27.00	$ 852.313.00	$ 23.012.451.00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SRSG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS, NORMA 4739	UND	48.00	$ 626.516.00	$ 30.168.768.00
	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SRSG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS, NORMA 4739	UND	5.00	$ 772.157.00	$ 3.860.785.00
	5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD)	UND	15.00	$ 104.417.00	$ 1.566.255.00
	8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXION LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO, SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3.50 MTS	UND	6.00	$ 885.577.00	$ 5.313.462.00
	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X125CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL	UND	3.00	$ 592.498.00	$ 1.777.494.00
	11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRIO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO>12 CMS, NORMA NTC 4744 Y NTC 1360	ML	15.00	$ 6.951.00	$ 104.265.00
	12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRIO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360	M2	39.16	$ 53.919.00	$ 2.111.468.00
	13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15CMS, PARA LINEA DE DEMARCACION ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	ML	15.00	$ 4.266.00	$ 63.990.00
	14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	M2	48.16	$ 38.634.00	$ 1.860.227.00
	NP1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	37.77	$ 143.980.00	$ 5.438.125.00
					SUBTOTAL OBRAS	$ 75.277.250.00

Tabla 2. Propuesta económica.

6.1.2 Bitácora

Para el periodo comprendido del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, se registran las actividades realizadas para darle continuidad al contrato, se adjunta el registro de estas actividades para el periodo reportado en el Anexo 03. Bitácora

6.1.7. Registro mensual del estado general del tiempo.

En la siguiente ilustración se presenta la información relacionada con la precipitación en la ciudad de Soacha durante el mes del presente informe.

Página 1

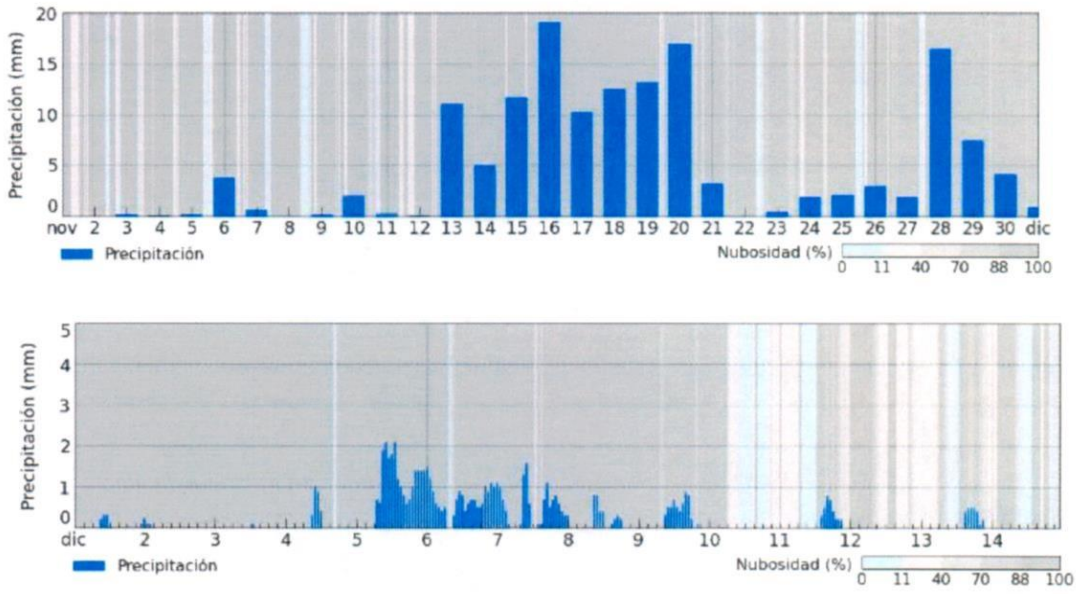


Ilustración 2.Precipitación periodo del informe.

Tomado de:

https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/soacha_colombia_3667905

Para el periodo del 23 de noviembre al 19 de diciembre se vieron afectados 3 días con lluvia y humedad en el asfalto de los 30 días programados para ejecución, con un porcentaje de afectación del 2%.

Días afectados por la lluvia:

24/11/2025	12/12/2025
	

6.2 Actividades realizadas en el corredor o corredores asignados

6.2.1 Ítems contractuales ejecutados.

Demarcación

- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente, con microesfera de vidrio, norma ntc 4744 y ntc 15.00ml
- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente para marca vial, con microesfera de vidrio, que cumpla la norma ntc 4744 y ntc 39.16 M2.
- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, ancho 15 cm, para línea de demarcación. 15.00 ml
- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, para marcas viales. 48.15 M2

Señales verticales.

- Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SI, con tablero lamina de acero galvanizado de 60x60cms, calibre 16, duplex, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. norma 4739. 29 und.
- Suministro e instalacion de señales verticales SP, SR, SISG, ST con tablero lamina de acero galvanizado de 60x60cms, calibre 16, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. norma 4739. 48 Und
- Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SISG, ST con tablero lamina de acero galvanizado de 60x60cms, calibre 16, con plaqueta, reflectividad lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. norma 4739. 5 Und
- Retiro y traslado de señales verticales (incluye cimentación según manual de señalización vial 2024, al sitio designado por la entidad ambiental competente (traslado de la señal al sitio designado por la secretaría de movilidad). 15 Und
- Suministro e instalación de señales verticales preventivas tipo pentágono con tablero lamina de acero galvanizado, calibre 16, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo: SP-47 y SP-47A, verde limon y poste de 3,50 mts. 6 Und
- Suministro e instalacion de señales verticales SR-38 Y SR-39 con tablero lamina de acero galvanizado tipo rectángulo de 75x25cm, calibre 16, reflectividad lámina tipo xi grado diamante al cubo con pedestal. 3Und

6.2.2 Cantidades ejecutadas.

Las cantidades ejecutadas en cada actividad durante el presente periodo se adjuntan en el Anexo 04. Cantidades ejecutadas.

7 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para el periodo del 23 de noviembre al 19 de diciembre del 2025, se realizaron actividades de Imprimación e instalación de señales verticales, implementación de señalización horizontal. Se hace

entrega fotográfica de cada uno de los puntos intervenidos, Los cuales se pueden evidenciar Anexo 05. Registro fotográfico.

Nota: Las fotografías mostradas no hacen referencia a la totalidad de la entrega.

7.1 Señalización horizontal.







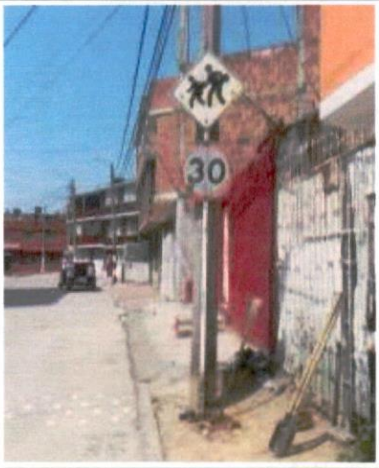




7.2 Señalización Vertical Retiro













7.3 Instalación de señales verticales



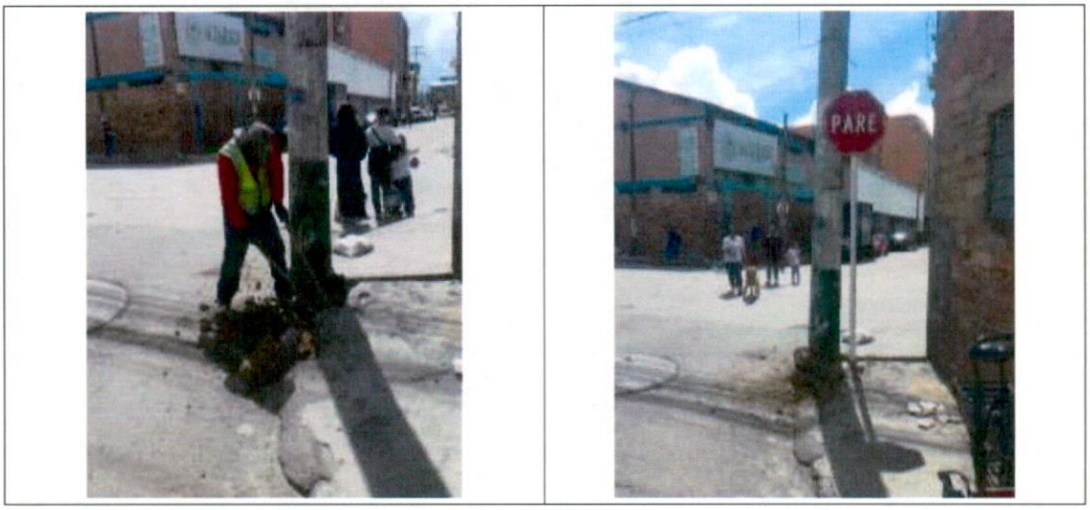












8 GESTIÓN Y AVANCE

8.1 Recursos utilizados por el contrato de obra

8.1.1 Personal técnico

Para el periodo comprendido del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, se contó con el siguiente personal técnico, el cual cumplió con los tiempos establecidos de dedicación, se evidencia la participación de dicho personal en las planillas de pagos parafiscales, Anexo 06. Aportes de seguridad Social.

Nombre del interesado	Cargo y/o Rol	Dedicación	N.º Planilla
Mauricio Laverde Acosta	Director de obra	50%	92437226
Virginia Rocha	Especialista en tránsito	30%	92437226
Mauricio Laverde Acosta	Especialista en pavimentos	30%	92437226
Julián Eduardo Roldan Gordillo	Ingeniero residente de obra	100%	7998730291
Carol Natalia López Caviedes	Auxiliar residente de obra	100%	9495373481
Andrés Esteban Orjuela	Auxiliar residente de obra	100%	9495373481
Sergio Zabala	Coordinador de obra	100%	9495373481
Mauricio Patiño	Urbanista	100%	9495373481

Tabla 3. Personal.

8.1.2 Personal operativo.

Para el periodo comprendido del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2025 se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal.

#	Personal operativo	N° identificación	N° Planilla
1	Tejada Gutierrez bryan Stuard	1010155208	900339752
2	Ricardo Henao Gordillo	16656065	900339752
3	Andrade Salcedo Jhon Jairo	1085938001	900339752
4	Betancourt Hernandez Guillermo	80452939	900339752
5	Richard Humberto Paz Lopez	98399401	900339752
6	Valoyes Ibarguen Humberto Junior	79960544	900339752
7	Plata Giraldo Fermin Sneider	1024503410	900886294

Tabla 4. Personal operativo.

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

GRUPO 1. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en pintura acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (2) Operador y tres (5) ayudantes de obra.

GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en pintura acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y tres (3) ayudantes de obra.

SEÑALIZACION VERTICAL:

GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales verticales, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y tres (1) ayudantes de obra.

8.1.2.1 Pausas activas.

Las pausas activas son descansos breves que se realizan durante la jornada laboral para ejercitar el cuerpo, las cuales reducen la fatiga muscular, disminuyen el estrés, previenen trastornos musculoesqueléticos, mejoran el tono físico y aumentan la motivación y productividad.

- Durante el mes de ejecución se realizaron ejercicios como estiramiento de cuello, brazos y espalda, ejercicios como zancadas, sentadillas y movimientos circulares con el tronco.



Ilustración 3. Pausas activas en campo.
Fuente: propia.

8.1.2.2 Entrega de dotación.

El personal operativo y personal técnico en campo cuenta con su respectiva dotación como chaleco reflectivo, botas de seguridad, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, tapa oídos entre otros. Para la identificación del contrato cuentan con chaleco reflectivo de color verde el cual contiene la información correspondiente al contrato e información del municipio de Soacha. N/A en el periodo correspondiente.

8.1.3 Equipos utilizados

Para la ejecución del contrato se han utilizado los equipos relacionados a continuación:

Ítems	Maquinaria	Cantidad
1	Un vehículo de carga con capacidad superior a 5 ton.	2
2	Una maquina delineadora, Auto propulsada, cuyas características mínimas cumplen con lo especificado para ellas en los numerales 2.2 2.3 2.4 2.5 y 2.12 de la NTC 4744.	1
3	Un microscopio de bolsillo con aumento de 30 x o una lupa con linterna para visualizar la distribución de la microesfera.	1
4	Un cronometro para medir el tiempo de secado de la pintura aplicada.	1
5	Un odómetro de precisión electrónica para medir las cantidades ejecutadas en demarcación lineal.	1
6	Un termómetro de contacto o pistola con termómetro digital para medir la temperatura de piso.	1
7	Un micrómetro para medir y controlar el espesor seco de la pintura de aplicada.	1

8	Una galga para medir el espesor húmedo de la película de pintura aplicada.	1
9	Un retroreflectometro, para medir la reflectividad de la señalización horizontal lineal, que suministra las lecturas en milicandelas.	1
10	Una maquina térmica pega tachas.	1
11	Equipo de soldadura.	1
12	Equipo de pintura.	1
13	Equipo de serigrafia (o) su equivalente (impresora láser).	1
14	Equipo de laminación.	1
15	Hoyadoras.	1
16	Picas.	1
17	Palas.	1
18	Niveles de precisión.	1
19	Bateas.	1

Tabla 5. Equipos utilizados.

1 Materiales utilizados.

1.1 Listado de proveedores.

Empresa	Materiales
Compañía Global de Pinturas S.A.S	AJUSTADOR XILOL 21204 GTA007/208L/AA7
Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFIC IMPRIM BLACK 13759 189.3L
Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13755-659 189.25 L
Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13754-653 189.25 L
AKZONOBEL	Microesfera swarcoflex tipo 1
CEPLASS (Comercializadora central de plásticos y señalizaciones SAS)	Señales verticales adecuadas a la norma 2024, tubo y antigrafitty.
CREA S.A.S	Imprimante

Tabla 6. Proveedores.

1.2 Calidad de los materiales.

Certificación de calidad de los materiales suministrada por cada uno de los proveedores, se relaciona en el Anexo 07. Certificación de calidad.

1.3 Disposición de residuos de materiales tóxicos, peligrosos y/o contaminantes.

La unión temporal Pinwater posee una alianza comercial con la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - TRACOL SAS. E.S.P, la cual se encarga de recoger todos los materiales que les competen para el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO. En este periodo no se realiza la actividad por que el volumen almacenado en bodega a la fecha no es representativo, una vez se cuente con el volumen mínimo necesario se procederá hacer la entrega de material como se ha venido haciendo.

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

2.1 Adición de contrato

El día 10 de diciembre de 2025 entre las partes Secretaria de Movilidad de Soacha y la Unión Temporal Pinwater se firmó adición al contrato por un valor de $42.475.207 dicha adición se adjunta en el Anexo 09. Adición al contrato.

2.2 Comités de seguimiento

Las actas realizadas durante el presente periodo relacionadas a continuación se adjuntan en el Anexo 10. Comités de seguimiento.

- Acta 1 del 19 de febrero del 2025
- Acta 2 del 29 de febrero del 2025
- Acta 3 del 05 de marzo de 2025
- Acta 4 del 12 de marzo de 2025
- Acta 5 del 26 de marzo de 2025
- Acta 6 del 02 de abril del 2025
- Acta 7 del 30 de abril de 2025
- Acta 8 del 04 de junio de 2025
- Acta 9 del 25 de junio de 2025
- Acta 10 del 7 de julio de 2025
- Acta 11 del 24 de julio de 2025
- Acta 12 del 13 de agosto de 2025
- Acta 12d del 19 de agosto de 2025
- Acta 13 del 03 de septiembre de 2025
- Acta 14 del 18 de septiembre de 2025
- Acta 14a del 25 de septiembre de 2025

- Acta 15.1 del 29 de octubre de 2025
- Acta 16 del 29 de noviembre de 2025
- Acta 17 del 09 de diciembre de 2025

2.3 Canales de divulgación de información.

2.3.1 Canales de divulgación de información interna.

2.3.1.1 Correo electrónico.

El medio de comunicación principal es por medio de correo electrónico, "pintuwater2025@gmail.com", del cual se reciben y envía información formal del contrato 3282-2024 a todas las partes interesadas.

2.3.1.2 WhatsApp

Como medio de comunicación informal para el manejo de información ágil se cuenta con un grupo de WhatsApp el cual tiene como nombre "SOACHA contrato", en donde participa interventoría y secretaria de movilidad de Soacha, por este medio se notifica programación diaria, avances fotográficos, se realizan preguntas e inquietudes y se resuelven las mismas.

2.3.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA.

Para hacer efectiva la comunicación con la comunidad se utilizan vallas publicitarias instaladas en los camiones de obra.



Ilustración 4. Valla publicitaria instalada.



Ilustración 5. Valla publicitaria identidad grafica SMS.

2.4 Seguimiento y control de correspondencia.

De acuerdo al seguimiento y control con asunto al presente contrato se adjunta correspondencia

enviada y recibida. Anexo 11. Correspondencia.

2.4.1 Correspondencia recibida.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Recibido de
29/11/2025	Proyección de costos aprobados	OF-INT-3283-2024-098	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
02/12/2025	Entrega de retiros de cuenta No. 9	OF-INT-3283-2024-0100	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
02/12/2025	Formato de Almacén		CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
02/12/2025	Solicitud de formatos para entrega de acta final	OF-INT-3283-2024-0101	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
04/12/2025	Solicitud de Intervenciones Fase IV		SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
05/12/2025	Respuesta oficio OF-INT-3283-2024-089 -Recibido de Señales		SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
08/12/2025	Acta de comité N°15.1		CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
09/12/2025	Recorrido tv 24 6y cra 8		CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
09/12/2025	Proyección de costos TV 24 y Carrera 8	OF-INT-3283-2024-0102	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
09/12/2025	Acta de comité N°16		CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
09/12/2025	Acta de comité N°17		CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
10/12/2025	Solicitud de suspensión No. 1.	OF-INT-3283-2024-0103	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
10/12/2025	Entrega informe estado actual del contrato	OF-INT-3283-2024-0104	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
10/12/2025	Solicitudes Cto3282-2024- oficio 09122025	ALCALDIA 39	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
16/12/2025	Actividades faltantes de recorrido	OF-INT-3283-2024-0105	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
17/12/2025	Solicitud de Intervenciones Fase IV	151225	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA

Tabla 7. Correspondencia recibida.

2.4.2 Correspondencia enviada.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Dirigido a
02/12/2025	Cuenta N° 9		SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
05/12/2025	Respuesta Oficio OF-INT-3283-2024-096 observación planos récord	0065/PW	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
10/12/2025	Solicitud suspensión de contrato	0067/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
16/12/2025	Entrega póliza de adición al contrato.	0068/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
16/12/2025	Entrega de insumos para la ejecución de la adición contractual	0069/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/12/205	Reiteración solicitud urgente de suspensión de contrato	0070/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/12/2025	solicitud urgente de suspensión de contrato	0070/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA/CONSORCIO INTERVIAL PCI IC

Tabla 8. Correspondencia enviada.

2.5 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad del personal. Anexo 06.

3 ESTADO PRESUPUESTAL

3.1 Presupuesto ejecutado

A continuación, se presentan los valores ejecutados durante el periodo reportado en el presente informe. Anexo 13. Formulario 1.

4 CONCLUSIÓN.

- Se instalaron 89 Señales verticales.
- Se hace retiro de 15 señales verticales que se encontraban en malas condiciones.

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 12

- Se finaliza el mes con un porcentaje de ejecución del 93.4%, lo cual equivale a un valor total de $75.277.290.00 con respecto al valor total del proyecto.
- A la fecha de entrega del informe se tiene un valor total de ejecución de $2.918.914.751, en relación al valor total del contrato.
- Se incrementaron los valores del contrato por la adición.
- Se realizó entrega de señales verticales de la cuenta 7 con 43 retiros y cuenta 9 con 21 retiros.

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER	REGISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL						
N°	FECHA DE IMPLEMENTACION	BARRIO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION
										PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE
1	28/10/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12
2	28/10/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	FGI	M2			2.00	3.00	4.40		CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12
3	28/10/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LPA	ML	0.12/0.15			15.00	15.00		CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12
4	28/10/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LP	M2				3.78	4.41		CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12
5	28/10/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12
6	15/05/2025	Centro	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AZUL	PSI25	M2				9.98	10.64		CARRERA 9 CON CALLE 15 ZONA DE DISCAPACITADOS

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

58

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES						
No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	CODIGO INTERNO	TIPO_SENAL		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION		Sentido de instalación	Localidad	ITEM	M2
								EJE	COSTADO		Barrio		CANTIDAD
1	03/12/2025		1088	SR	18	INSTALADA	X	CARRERA 5 ESTE #25C-15	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	RICAURTE	2	0.28
2	03/12/2025		1089	SR	18	INSTALADA	X	CARRERA 5 ESTE # 24D -26	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	RICAURTE	2	0.28
3	03/12/2025	EN AMBOS COSTADOS	1090	SR	28	INSTALADA	X	CARRERA 30 # 36-309	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	CIUDAD VERDE	3	0.48
4	03/12/2025	EN AMBOS COSTADOS	1091	SR	28	INSTALADA	X	CALLE 38 # 24B-224	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	CIUDAD VERDE	3	0.48
5	03/12/2025		1092	SR	1	INSTALADA	X	CALLE 4 SUR CRA 18	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HOGARES - SOACHA	2	0.28
6	03/12/2025		1093	SR	1	INSTALADA	X	CALLE 4 SUR CRA 18	ORIENTE	NORTE-SUR	HOGARES - SOACHA	2	0.28
7	03/12/2025		1094	SR	1	INSTALADA	X	CARRERA 16A # CALLE 9A SUR	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARQUE CAMPESTRE	2	0.28
8	03/12/2025		1095	DUPLEX	SP25/SR-30(30)	INSTALADA	X	CALLE 4 # 5A-53	ORIENTE	NORTE-SUR	QUINTAS DE LA LAGUNA	1	0.64
9	03/12/2025		1096	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 4 # 5A-84	ORIENTE	NORTE-SUR	QUINTAS DE LA LAGUNA	2	0.36
10	03/12/2025		1097	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 4 # 6-03	ORIENTE	NORTE-SUR	QUINTAS DE LA LAGUNA	2	0.36
11	03/12/2025		1098	SR	1	INSTALADA	X	CARRERA 2 # 12F-55	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	UBATE	2	0.28
12	03/12/2025		1099	SR	1	INSTALADA	X	CARRERA 2 # 13-04	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	UBATE	2	0.28
13	03/12/2025		1100	SR	1	INSTALADA	X	CARRERA 1B #13-08	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	UBATE	2	0.28
14	03/12/2025		1101	SR	1	INSTALADA	X	CARRERA 1B CALLE 12F	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	UBATE	2	0.28
15	03/12/2025		1102	DUPLEX	SP47/SR-30(20)	INSTALADA	X	CALLE 13 # 1A-17	OCCIDENTE	NORTE-SUR	UBATE	1	0.64
16	03/12/2025		1103	DUPLEX	SP47/HORARIO	INSTALADA	X	CALLE 13 # 1C-16ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	LIBERTADORES	3	0.64
17	03/12/2025		1104	DUPLEX	SP46/SR30-(20)	INSTALADA	X	CALLE 13 # 2-27 ESTE	OCCIDENTE	NORTE-SUR	LIBERTADORES	1	0.64
18	03/12/2025		1105	DUPLEX	SP-48/SR30-(20)	INSTALADA	X	CALLE 13 # 3-122 ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	LIBERTADORES	1	0.64
19	03/12/2025		1106	SR	18	INSTALADA	X	CALLE 13 # 11A-07 ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN CARLOS	2	0.28
20	05/12/2025		1107	SP	25A	INSTALADA	X	CARRERA 1A ESTE # 14-16	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	CHICO	2	0.36
21	05/12/2025		1108	SP	25A	INSTALADA	X	CARRERA 1A ESTE # 14-16	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	CHICO	2	0.36
22	05/12/2025		1109	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 14 # 2-05 ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	CHICO	2	0.36
23	05/12/2025		1110	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 14 # 2-05 ESTE	OCCIDENTE	NORTE-SUR	CHICO	2	0.36
24	05/12/2025		1111	DUPLEX	SP-47/SR-30(20)	INSTALADA	X	CARRERA 1A ESTE # 14-44	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	CHICO	1	0.64
25	05/12/2025		1112	SR	38	INSTALADA	X	CALLE 13 CON CARRERA 1B	ORIENTE	NORTE-SUR	PUENTE MICOS	10	0.36
26	05/12/2025		1113	DUPLEX	SP-25/SR30(30)	INSTALADA	X	CALLE 8 # 5-15	ORIENTE	NORTE-SUR	SATELITE	1	0.64
27	05/12/2025		1114	DUPLEX	SP-25/SR30(30)	INSTALADA	X	CALLE 8 # 5-13	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	SATELITE	1	0.64
28	05/12/2025		1115	SI	25	INSTALADA	X	CALLE 12 CON CARRERA 7	ORIENTE	NORTE-SUR	PARQUE SOACHA	2	0.36
29	05/12/2025		1116	SI	8	INSTALADA	X	CALLE 13 # 2-20 ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	LIBERTADORES	2	0.30
30	13/12/2025		1117	SR	4	INSTALADA	X	CRA 30 # 36-309	ORIENTE	NORTE-SUR	CIUDAD VERDE	2	0.28
31	13/12/2025		1118	SR	4	INSTALADA	X	CALLE 17 CARRERA 4 SUR	OCCIDENTE	SUR-NORTE	HOGARES	2	0.28
32	13/12/2025		1119	SR	38	INSTALADA	X	CARRERA 8 CALLE 12	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARQUE SOACHA	10	0.36
33	13/12/2025		1120	SR	4	INSTALADA	X	CARRERA 8 CALLE 12	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARQUE SOACHA	2	0.28
34	13/12/2025		1121	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR # 12-11	OCCIDENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
35	13/12/2025		1122	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR # 11F-11	OCCIDENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
36	13/12/2025		1123	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR # 11F-06	ORIENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
37	13/12/2025		1124	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR #11C-17	OCCIDENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
38	13/12/2025		1125	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR # 11C-10	ORIENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
39	13/12/2025		1126	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 7 SUR # 11B-12	ORIENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.36
40	13/12/2025		1127	DUPLEX	SP47/SR-30(30)	INSTALADA	X	CALLE 11 #1A-24 ESTE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	1	0.64
41	13/12/2025		1128	SR	38	INSTALADA	X	TRANSVERSAL 11C #6-84	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	DUCALES	10	0.36
42	15/12/2025	EN AMBOS COSTADOS	1129	SR	28	INSTALADA	X	CRA 8 #11-09	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	PARQUE SOACHA	3	0.48

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES						
No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	CODIGO INTERNO	TIPO_SENAL		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PE DESTAL	DIRECCION		Sentido de instalación	Localidad Barrio	ITEM	M2 CANTIDAD
								EJE	COSTADO				
43	15/12/2025	EN AMBOS COSTADOS	1130	SR	28	INSTALADA	X	TRANSVERSAL 12 # 6A-01 SUR	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	DUCALES	3	0.48
44	15/12/2025		1131	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 11 #6-09 ESTE	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.36
45	15/12/2025		1132	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 11 #6-23 ESTE	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.36
46	15/12/2025		1133	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 11 #6-44 ESTE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.36
47	15/12/2025		1134	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 11 #6-69 ESTE	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.36
48	15/12/2025		1135	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 11 #6-66 ESTE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.36
49	15/12/2025		1136	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	HUNGRIA	ORIENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
50	15/12/2025		1137	DUPLEX	SP47/SR30(20)	INSTALADA	X	HUNGRIA	ORIENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
51	15/12/2025		1138	SP	47A	INSTALADA	X	HUNGRIA	ORIENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	8	0.34
52	15/12/2025		1139	SP	47A	INSTALADA	X	HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	8	0.34
53	15/12/2025		1140	DUPLEX	SP47/SR30(20)	INSTALADA	X	HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
54	15/12/2025		1141	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
55	15/12/2025		1142	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	COLEGIO HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
56	15/12/2025		1143	SP	47A	INSTALADA	X	COLEGIO HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	8	0.34
57	15/12/2025		1144	SP	47A	INSTALADA	X	COLEGIO HUNGRIA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	8	0.34
58	16/12/2025		1145	DUPLEX	SP47/SR30(20)	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	ORIENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
59	16/12/2025		1146	DUPLEX	SP01/SR30(30)	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	1	0.64
60	16/12/2025		1147	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
61	16/12/2025		1148	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
62	16/12/2025		1149	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
63	16/12/2025		1150	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	2	0.26
64	16/12/2025		1151	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	2	0.26
65	16/12/2025		1152	DUPLEX	SP02/SR30(30)	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	1	0.64
66	16/12/2025		1153	DUPLEX	SP24/SR30(30)	INSTALADA	X	CURVA PRONUNCIADA	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	1	0.64
67	16/12/2025		1154	DUPLEX	SP24/SR30(30)	INSTALADA	X	CURVA PRONUNCIADA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	1	0.64
68	16/12/2025		1155	SP	47A	INSTALADA	X	COLEGIO SAN JORGE	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	8	0.34
69	16/12/2025		1156	DUPLEX	SP25/SR30(30)	INSTALADA	X	CASERIO LOS PLATOS	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64
70	16/12/2025		1157	SP	25A	INSTALADA	X	CASERIO LOS PLATOS	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	2	0.28
71	16/12/2025		1158	SP	25A	INSTALADA	X	CASERIO LOS PLATOS	OCCIDENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	2	0.28
72	16/12/2025		1159	DUPLEX	SP25/SR30(30)	INSTALADA	X	CASERIO LOS PLATOS	OCCIDENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64
73	16/12/2025		1160	DUPLEX	SP47/SR30(30)	INSTALADA	X	CALLE 11 # 7-54 ESTE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	1	0.64
74	16/12/2025		1161	SP	25	INSTALADA	X	CALLE 11 # 7-58 ESTE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	PARAISO	2	0.28
75	18/12/2025		1162	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
76	18/12/2025		1163	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
77	18/12/2025		1164	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	HUNGRIA	2	0.26
78	18/12/2025		1165	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	2	0.26
79	18/12/2025		1166	DCH	DCH	INSTALADA	X	CURVA PELIGROSA	OCCIDENTE	NORTE-SUR	HUNGRIA	2	0.26
80	18/12/2025		1167	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	SAN JORGE	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64
81	18/12/2025		1168	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	SAN JORGE	OCCIDENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64
82	18/12/2025		1169	SP	47A	INSTALADA	X	SAN JORGE	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	SAN JORGE	8	0.34
83	18/12/2025		1170	DUPLEX	SP24/SR30(30)	INSTALADA	X	LOS ROBLES	ORIENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64
84	18/12/2025		1171	DUPLEX	SP24/SR30(30)	INSTALADA	X	LOS ROBLES	OCCIDENTE	NORTE-SUR	SAN JORGE	1	0.64

Contratista de Obra
CONTRATO 3282-2024

UNION TEMPORAL PINWATER

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	CODIGO INTERNO	TIPO_SENAL		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION		Sentido de instalación	Localidad	ITEM	M2
								EJE	COSTADO		Barrio		CANTIDAD
85	18/12/2025		1172	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	LOS ROBLES	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	SAN JORGE	1	0.64
86	18/12/2025		1173	DUPLEX	SP24/SR30(20)	INSTALADA	X	LOS ROBLES	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	SAN JORGE	1	0.64
87	18/12/2025		1174	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 11 # 7-15 ESTE	ORIENTE	NORTE-SUR	PARAISO	2	0.28
88	18/12/2025		1175	SP	25A	INSTALADA	X	CALLE 11 # 7-18 ESTE	OCCIDENTE	NORTE-SUR	PARAISO	2	0.28
89	18/12/2025		1176	SP	25	INSTALADA	X	Calle 7#11d-19	OCCIDENTE	NORTE-SUR	DUCALES	2	0.28

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEÑALES VERTICALES				
	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	27.00	$ 852,313.00	$ 23,012,451.00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	48.00	$ 628,516.00	$ 30,168,768.00
	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3.50 MTS. NORMA 4739.	UND	5.00	$ 772,157.00	$ 3,860,785.00
	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 1,40X0,95METROS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO.	UND	0.00	$ 1,582,876.00	$ 0.00
	5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024. AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	15.00	$ 104,417.00	$ 1,566,255.00
	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	0.00	$ 760,791.00	$ 0.00
	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	0.00	$ 818,822.00	$ 0.00
	8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	6.00	$ 885,577.00	$ 5,313,462.00
	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	0.00	$ 931,228.00	$ 0.00
	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND	3.00	$ 592,498.00	$ 1,777,494.00
Subtotal						**$ 65,699,215.00**
		DEMARCACIONES				
	11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	ML	15.00	$ 6,951.00	$ 104,265.00
	12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	39.16	$ 53,919.00	$ 2,111,468.00
	13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	ML	15.00	$ 4,266.00	$ 63,990.00
	14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	48.15	$ 38,634.00	$ 1,860,227.00
	15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).	UND	0.00	$ 24,151.00	$ 0.00
	16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS SOLARES.	UND	0.00	$ 164,690.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 4,139,950.00**
		DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO				
	17	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND		$ 17,449.00	$ 0.00
	18	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, LARGO 40 CM, ANCHO DE 15 CM Y ALTURA MÍNIMA DE 8 CM DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-6 DE LA RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND		$ 95,987.00	$ 0.00
	19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (HITO) CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEXIBLE CON TRES FRANJAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM (NTC 6107-4) INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND		$ 108,855.00	$ 0.00
	20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR DOBLE, TAMAÑO 90 X 45CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND		$ 417,718.00	$ 0.00
	21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR SENCILLO, TAMAÑO 90 X 30CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND		$ 379,913.00	$ 0.00
	22	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSA METALICA, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS.	ML		$ 386,179.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		REDUCTORES DE VELOCIDAD – TIPO RESALTO PARABÓLICO				
		RESALTO TIPO 1: RESALTO EN CONCRETO DE 3500 PSI				
	23	DEMOLICION PAVIMENTO, Emax=variable (NCLUYE: CORTE, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).	M3		$ 249,108.00	$ 0.00
	24	CONCRETOS f´c =3500 PSI (INCLUYE ADITIVOS, ACERO, SELLANTE Y ALAMBRE DE AMARRE).	M3		$ 1,781,573.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO				
	25	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2		$ 22,414.00	$ 0.00
	26	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3		$ 2,126,607.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA USUARIOS VULNERABLES: PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS				

	27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND		$ 633,097.00	$ 0.00
	28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO DOBLE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND		$ 706,435.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES				
	29	REALIZAR MANTENIMIENTO MEDIANTE HIDROLAVADO PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	ML		$ 50,098.00	$ 0.00
	30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SANDBLASTING, ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	M2		$ 179,046.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
	31	DISEÑO DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2		$ 97,483.00	$ 0.00
	32	INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2		$ 223,509.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
	NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	37.77	$ 143,980.00	$ 5,438,125.00
	NP 2	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR , DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRTANSITO , INCLUYE ZONAS VERDES PARQUES Y AREAS CONSTRUIDAS .	Ha		$ 2,261,000.00	$ 0.00
	NP 3	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL , VERTICAL , SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR , DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO , ETC, DISEÑO POR CALZADA DE CICLORUTA Y POR CARRIL VEHICULAR .	Km/carril		$ 3,843,700.00	$ 0.00
	NP 4	RETIRO DE DISPOSITIVOS (BORDILLOS NO TRANSPASABLES)	Unidad		$ 33,122.00	$ 0.00
	NP 5	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO NO TRASPASABLE EN CONCRETO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.(80X20X15)	Unidad		$ 291,175.00	$ 0.00
	NP 6	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD HASTA 2 CM ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA , ADHESIVO CON ANCHO MAXIMO DE 25 CM	M2		$ 225,456.00	$ 0.00
	NP 7	BORRADO DE MARCA VIAL CON EQUIPO ESPECIALIZADO	M2		$ 72,068.00	$ 0.00
	NP 8	HIDROLAVADO (Incluye equipo especiaizado, suministro de agua, herramienta menor y todos los elementos necesarios)	Unidad		$ 8,294.00	$ 0.00
	NP 9	RETIRO DE DISPOSITIVOS (HITOS)	Unidad		$ 13,458.00	$ 0.00
	NP 10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	Unidad		$ 2,902.00	$ 0.00
	NP 11	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACXTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA EBTRE 2 Y 8 CM.(INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL.	ML		$ 263,706.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 5,438,125.00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 75,277,290.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 75,277,290.00**
VALOR TOTAL	**$ 75,277,290.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN** **A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO** **I=**	5%
	UTILIDAD **U=**	5%
	TOTAL A.I.U **A.I.U.=**	30%

UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Becerra

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO N. 3282-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO en calidad de Secretario de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Soacha en (adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con C.C. 80.097.535 de BOGOTA D.C. y **ANGELA MARIA SALAS GUZMAN** identificada con C.C. 29.659.464 de PALMIRA en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PINWATER** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1644 del 27 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-007-2024

II. Que mediante Resolución No. 1860 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-007-2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($3.078.526.000) M/CTE,** equivalentes a 2.368 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

La ciudad de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X ML	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3247 del 23 de julio de 2024, por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.539.263.000) M/CTE** Rubro **0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2**, Armonización Inversión - Descripción OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P. Recurso Propio- Libre Destinación ORDINARIO.

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3247 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2024**		
		CODIGO	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2,
		ARTICULO	RECURSO PROPIO – LIBRE INVERSIÓN ORDINARIO
		VALOR	**$1.539.263.000**
		FECHA	23 de Julio del 2024
		OBJETO	**"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA. BMP2024257540059.**
		EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El presente proceso de contratación contara con vigencias futuras, aprobadas mediante ACUERDO 25 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo del proceso de Licitación Publica LP-007-2024 vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se

aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los treinta (30) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra

contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%)personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito.
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.

7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea requerido.
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.
14. Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoría del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
18. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
7. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
8. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CIUDAD DE SOACHA libre** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Soacha identificada con NIT 800094755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (05) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Contados a partir del término de ejecución del contrato y de la firma del acta de recibo a satisfacción y cinco (5) año mas</td><td>Treinta por ciento (30) % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Soacha, NIT. 800094755-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Soacha identificada con NIT 800094755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Soacha y el domicilio contractual es Ciudad de Soacha

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 02 enero 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02 .02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
	TOTAL CERTIFICADO	$ 1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: ADIAZ

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF01-P02-F01
SOACHA		VERSION	1.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

NÚMERO:	2025SM0100	FECHA:	02 de enero de 2025	RADICADO:

02 ENE 2025

HORA:

FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD 2025SM0100

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).					
PROGRAMA DE INVERSIÓN:	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACIÓN:		24-12-2024
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	08	CODIGO PRODUCTO	2408038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	91119	$1.539.263.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$1.539.263.000,00

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP
IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ESTADO DE LA SOLICITUD	
	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	**DESCRIPCION**

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NÚMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	**CDP**

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 6647

Fecha de Compromiso: 31 de diciembre de 2024

Beneficiario UNION TEMPORAL PINWATER **Nit:** 901901869 - 8

No. C.D.P. 3247 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 23 de julio de 2024

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato 3282-2024 **Fecha:** 30/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP2024257540059.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0112 - A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.2.1.0.00-0-0		1.539.263.000,00
	Total Compromiso	$1.539.263.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	$1.539.263.000,00
Valor Total	$1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboro: DOMALPICA

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO

NUMERO:	2024SMI0033	FECHA:	30/12/2024

31 DIC 2024

HORA: _____

FIRMA: _____

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
UNION TEMPORAL PINWATER	901901869-8

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
CONTRATO 3282 -2024	30 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	**FECHA**
3247	23/07/2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0112 A-2-1-1-8-08-038-02-2-3-2-02-9 2-009-91119-2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	$ 1.539.263.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 1.539.263.000,00**

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	1.539.263.000,00
Total	$ 1.539.263.000,00

OBJETO DEL CRP

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP2024257540059

OBSERVACIONES

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Castaño Cto.1785-2024

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO